

INFORME N° 264-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Alda Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de Regularización**
Administrativa de escritura, presentado por don
AURELIO VERGARA CADILLO.

REFERENCIA : **Expediente N° 223-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 004075

FECHA : **Lima, noviembre 17 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002, y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **ADJUDICACION DE DOMINIO**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga **COOPERATIVA DE VIVIENDA EL EMPLEADO MUNICIPAL LTDA. 408**, representado por los señores: Gloria Isabel Vera Del Río, Julio Ernesto Burgos Pardo y Luis Aquiles Quiroz Palma; a favor de doña **LUZ DOLORES TARAZONA SANCHEZ**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Eduardo Del Valle Ramos; de fecha 19 de junio de 1990, folio 15,495 vuelta del Protocolo N° 1504 - 1505 y consta de 07 fojas útiles; se nota que **FALTA FIRMA** del referido ex - Notario cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **MANUEL NOYA DE LAPIEDRA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Firma]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica